

**DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL Y
FUNCIONAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI
DIRECTIVA N° 002-2009/COD-INDECOPI**

Lima, 5 de marzo de 2009

I. OBJETIVO

Dictar normas para determinar la circunscripción de la competencia territorial de las Oficinas Regionales del Indecopi, conforme lo establecido en Artículo 34.3 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi.

II. FINALIDAD

Disponer una adecuada distribución de la competencia territorial de las diferentes Oficinas Regionales del Indecopi a efectos de dar a conocer a las partes y a los terceros interesados de los procedimientos administrativos que se tramitan ante las mismas, el alcance territorial de cada una de las competencias desconcentradas en nuestras Oficinas Regionales.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos resolutivos y administrativos del Indecopi, así como para las partes y los terceros interesados de los procedimientos administrativos que se tramitan ante los órganos resolutivos de la institución.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi.
- Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Directiva determina la circunscripción de la competencia territorial de las Oficinas Regionales del Indecopi, en el cumplimiento de las funciones, administrativas y resolutivas, desconcentradas por el Consejo Directivo del Indecopi.
2. Las provincias son asignadas a la circunscripción de la competencia territorial de las Oficinas Regionales de acuerdo al criterio de la vía de acceso más cercana entre ambas.

VI. REGLAS APLICABLES

1. El Jefe de la Oficina Regional donde se encuentra adscrita una Comisión ejerce las funciones de Secretario Técnico¹ de ésta. Las Oficinas Regionales donde no se haya designado una Comisión actuarán como oficina de apoyo de la Comisión más cercana.

La Oficina de apoyo es aquella que coopera con la Secretaría Técnica de la Comisión correspondiente, en la tramitación de los procedimientos administrativos que se presenten en su circunscripción territorial.

2. Aquellas provincias que no se encuentren dentro de la circunscripción de la competencia territorial de las Oficinas Regionales del Indecopi, se encuentran dentro del ámbito de competencia de las Comisiones de la Sede Central del Indecopi en Lima, conforme la competencia asignada por las leyes especiales correspondientes.

¹ **Decreto Legislativo N° 1033**

Artículo 34.2.- A las Comisiones desconcentradas de las Oficinas Regionales se les aplican las mismas disposiciones legales aplicables a las Comisiones de la sede central.

Artículo 43.- Régimen de las Secretarías Técnicas

Cada una de las Salas y Comisiones a que se refiere la presente Ley, cuenta con una o más Secretarías Técnicas a través de las cuales reciben el apoyo de los órganos de administración interna del INDECOPI, con excepción de las Secretarías Técnicas del Área de Propiedad Intelectual que se rigen por lo dispuesto en el numeral 44.3 del Artículo 44 de la presente Ley.

3. Las partes o terceros interesados en un procedimiento tramitado ante una Oficina Regional, ya sea que ésta tenga una Comisión adscrita o que sin tenerla actúe como oficina de apoyo para dicho procedimiento, deberán señalar domicilio procesal dentro de la circunscripción de la competencia territorial de dicha Oficina Regional en su apersonamiento².
4. El Consejo Directivo sólo ha desconcentrado funciones de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal en materia de publicidad comercial. No obstante, en aquellos casos en los que la publicidad difundida por los anunciantes o empresas tenga alcance nacional, el órgano competente para tramitar un procedimiento vinculado a dicha publicidad será la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Indecopi de la Sede Central en Lima.
5. La delimitación de la competencia territorial de las Oficinas Regionales del Indecopi para la materia de Protección al Consumidor y para el cumplimiento de las funciones administrativas relacionadas a la prestación de los servicios institucionales y a las diligencias delegadas por los demás órganos funcionales de la Institución, queda establecida conforme el detalle del Anexo N° 1, el mismo que es parte integrante de la presente Directiva.
6. La delimitación de la competencia territorial de las Oficinas Regionales del Indecopi para la materia de Fiscalización de la Competencia Desleal únicamente en lo relacionado a Publicidad Comercial y para la materia de Eliminación de Barreras Burocráticas, queda establecida conforme el detalle del Anexos N° 2, el mismo que es parte integrante de la presente Directiva.

² **Decreto Legislativo N° 1033**

Artículo 34.3.- En los procedimientos que se tramiten ante las Comisiones de las Oficinas Regionales, las partes o los terceros interesados deberán señalar, al momento de su apersonamiento, domicilio procesal dentro de la respectiva circunscripción de competencia territorial de la Oficina Regional; competencia ésta que será determinada por el Consejo Directivo mediante Directiva.

VII. DISPOSICIONES FINALES.

El Consejo Directivo delega facultades en la Gerencia de Oficinas Regionales del INDECOPI para que, conjuntamente con la Gerencia General, puedan realizar modificaciones y actualizaciones a la presente Directiva, en el caso de creación de nuevas Oficinas Regionales, nuevas Comisiones, nueva desconcentración de funciones, variación de las vías de acceso o algún otro aspecto relevante, en función del criterio señalado en el numeral 2 de la sección V de la presente Directiva.

**COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN MATERIA
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

ANEXO Nº 1

ORI/Comisión/S ecretaría Técnica	ORI de Apoyo	Departamentos	Provincias	Capital de Provincia
ORI Arequipa	Ninguna	Arequipa	Caravelli	Caravelli
			La Unión	Cotahuasi
			Castilla	Aplao
			Condesuyos	Chuquibamba
			Camaná	Camaná
			Caylloma	Chivay
			Arequipa	Arequipa
			Islay	Mollendo
		Ayacucho	Páucar del Sara Sara	Pausa
Moquegua	General Sánchez Cerro	Omate		
ORI Cajamarca	Ninguna	Cajamarca	Chota	Chota
			Hualgayoc	Bambamarca
			San Miguel	San Miguel de Pallaques
			San Pablo	San Pablo
			Celendín	Celendín
			Contumazá	Contumazá
			Cajamarca	Cajamarca
			San Marcos	San Marcos
			Cajabamba	Cajabamba
			San Ignacio	San Ignacio
			Jaén	Jaén
			Cutervo	Cutervo
			Santa Cruz	Santa Cruz de Succhabamba
		La Libertad	Gran Chimú	Cascas
		Sánchez Carrión	Huamachuco	
Bolívar	Bolívar			
ORI Cusco	Ninguna	Apurímac	Chincheros	Chincheros
			Andahuaylas	Andahuaylas
			Abancay	Abancay
			Aymaraes	Chalhuanca
			Graú	Chuquibambilla
			Antabamba	Antabamba
			Cotabambas	Tambobamba
			Cusco	La Convención
		Calca	Calca	
		Urubamba	Urubamba	
		Anta	Anta	

**COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN MATERIA
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

ANEXO Nº 1

ORI Cusco	Ninguna	Cusco	Paucartambo	Paucartambo
			Cusco	Cusco
			Paruro	Paruro
			Acomayo	Acomayo
			Quispicanchi	Urcos
			Canchis	Sicuni
			Chumbivilcas	Santo Tomas
			Canas	Yanaoca
		Espinar	Yauri	
		Madre de Dios	Tahuamani	Iñapari
Tambopata	Puerto Maldonado			
Manu	Manu			
ORI Ica	Ninguna	Ica	Chincha	Chincha Alta
			Pisco	Pisco
			Ica	Ica
			Palpa	Palpa
			Nasca	Nasca
		Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna
			Huaytará	Huaytará
		Ayacucho	Víctor Fajardo	Huancapi
			Huanca Sancos	Huanca Sancos
			Lucanas	Puquio
Parinacochas	Coracora			
Sucre	Querobamba			
ORI La Libertad	Ninguna	Ancash	Pallasca	Cabana
			Corongo	Corongo
			Sihuas	Sihuas
			Santa	Chimbote
		La Libertad	Ascope	Ascope
			Trujillo	Trujillo
			Otuzco	Otuzco
			Julcán	Julcán
			Virú	Virú
			Santiago de Chuco	Santiago de Chuco
			Patáz	Tayabamba

**COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN MATERIA
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

ANEXO Nº 1

ORI La Libertad	ORI Ancash	Ancash	Carlos F. Fitzcarrald	San Luis
			Antonio Raymondi	Llamellin
			Asunción	Chacas
			Carhuaz	Carhuaz
			Huarmey	Huarmey
			Aija	Aija
			Recuay	Recuay
			Huari	Huari
			Ocros	Ocros
			Bolognesi	Chiquian
			Casma	Casma
			Huaraz	Huaraz
			Huaylas	Caraz
			Pomabamba	Pomabamba
			Mariscal Luzuriaga	Piscobamba
Yungay	Yungay			
ORI Lambayeque	Ninguna	Amazonas	Condorcanqui	Santa María de Nieva
			Bagua	Bagua
			Utcubamba	Bagua Grande
		La Libertad	Chepén	Chepén
			Pacasmayo	San Pedro de Lloc
		Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque
	Ferreñafe		Ferreñafe	
	Chiclayo		Chiclayo	
	ORI San Martín	Amazonas	Bongará	Jumbilla
			Luya	Lamud
			Chachapoyas	Chachapoyas
			Rodríguez de Mendoza	Mendoza
		Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas
		San Martín	Tocache	Tocache Nuevo
			Moyobamba	Moyobamba
			Rioja	Rioja
			Lamas	Lamas
			San Martín	Tarapoto
			El Dorado	San Jose de Sisa
			Huallaga	Saposoa
			Picota	Picota
Mariscal Cáceres			Juanjuí	
Bellavista	Bellavista			

**COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN MATERIA
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

ANEXO Nº 1

ORI Loreto	Ninguna	Loreto	Loreto	Nauta
			Maynas	Iquitos
			Mariscal Ramón Castilla	Caballococha
			Requena	Requena
			Ucayali	Contamaná
		Ucayali	Padre Abad	Aguaytía
			Coronel Portillo	Pucallpa
			Atalaya	Atalaya
		Purús	Esperanza	
ORI Piura	Ninguna	Piura	Talara	Talara
			Paita	Paita
			Sullana	Sullana
			Piura	Piura
			Ayabaca	Ayabaca
			Morropón	Chulucanas
			Sechura	Sechura
			Huancabamba	Huancabamba
		Tumbes	Zarumilla	Zarumilla
			Túmbes	Tumbes
			Contralmirante Villar	Zorritos
ORI Puno	Ninguna	Puno	Carabaya	Macusani
			Sandia	Sandia
			Melgar	Ayavirí
			Azángaro	Azángaro
			San Antonio de Putina	San Antonio de Putina
			Huancané	Huancané
			Moho	Moho
			Lampa	Lampa
			San Román	Juliaca
			Puno	Puno
			Yunguyo	Yunguyo
			Chucuito	Juli
			El Collao	Ilave
ORI Tacna	Ninguna	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua
			Ilo	Ilo
		Tacna	Candarave	Candarave
			Jorge Basadre	Locumba
			Tarata	Tarata
			Tacna	Tacna

**COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN MATERIA
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

ANEXO Nº 1

Sede Central	ORI Junín	Ayacucho	Huanta	Huanta
			La Mar	San Miguel
			Huamanga	Ayacucho
			Cangallo	Cangallo
			Vilcas Huamán	Vilcas Huamán
		Huancavelica	Tayacaja	Pampas
			Churcampa	Churcampa
			Huancavelica	Huancavelica
			Acobamba	Acobamba
			Angares	Lircay
		Junín	Junín	Junín
			Yauli	La Oroya
			Tarma	Tarma
			Chanchamayo	La Merced
			Jauja	Jauja
			Concepción	Concepción
			Satipo	Satipo
			Huancayo	Huancayo
			Chupaca	Chupaca
			Pasco	Daniel A. Carrión
		Pasco		Cerro de Pasco
		Oxapampa		Oxapampa
		Huánuco	Leoncio Prado	Tingo Maria
			Huamalies	Llata
			Dos de Mayo	La Union
			Yarowilca	Chavinillo
			Huánuco	Huánuco
			Lauricocha	Jesus
			Pachitea	Panao
			Puerto Inca	Puerto Inca
			Ambo	Ambo
			Huacaybamba	Huacaybamba
		Marañón	Huacrachuco	

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN FISCALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

ANEXO Nº 2

ORI/Comisión/Secretaría Técnica	Departamentos	Provincias	Capital de Provincia
ORI Arequipa	Ayacucho	Páucar del Sara Sara	Pausa
		Lucanas	Puquio
		Parinacochas	Coracora
	Arequipa	Caraveli	Caraveli
		La Unión	Cotahuasi
		Castilla	Aplao
		Condesuyos	Chuquibamba
		Camaná	Camaná
		Caylloma	Chivay
		Arequipa	Arequipa
		Islay	Mollendo
	Moquegua	General Sánchez Cerro	Omate
		Mariscal Nieto	Moquegua
		Ilo	Ilo
	Tacna	Candarave	Candarave
		Jorge Basadre	Locumba
Tarata		Tarata	
Tacna		Tacna	
ORI Cusco	Apurímac	Chincheros	Chincheros
		Andahuaylas	Andahuaylas
		Abancay	Abancay
		Aymaraes	Chalhuanca
		Grao	Chuquibambilla
		Antabamba	Antabamba
		Cotabambas	Tambobamba
		La Convención	Quillbamba
	Cusco	Calca	Calca
		Urubamba	Urubamba
		Anta	Anta
		Paucartambo	Paucartambo
		Cusco	Cusco
		Paruro	Paruro
		Acomayo	Acomayo
		Quispicanchi	Urcos
		Canchis	Sicuni
		Chumbivilcas	Santo Tomas
		Canas	Yanaoca
		Espinar	Yauri

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN FISCALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

ANEXO Nº 2

ORI Cusco	Madre de Dios	Tahuamanu	Iñapari
		Tambopata	Puerto Maldonado
		Manu	Manu
	Ayacucho	Sucre	Querobamba
	Puno	Carabaya	Macusani
		Sandia	Sandia
		Melgar	Ayavirí
		Azángaro	Azángaro
		San Antonio de Putina	San Antonio de Putina
		Huancané	Huancané
		Moho	Moho
		Lampa	Lampa
		San Román	Juliaca
		Puno	Puno
		Yunguyo	Yunguyo
Chucuito		Juli	
El Collao	Ilave		
ORI La Libertad	La Libertad	Gran Chimú	Casca
		Sánchez Carrión	Huamachuco
		Bolívar	Bolívar
		Ascope	Ascope
		Trujillo	Trujillo
		Otuzco	Otuzco
		Julcán	Julcán
		Virú	Virú
		Santiago de Chuco	Santiago de Chuco
	Patáz	Tayabamba	
	Ancash	Casma	Casma
		Carhuaz	Carhuaz
		Huarmey	Huarmey
		Huaraz	Huaraz
		Huaylas	Caraz
		Pomabamba	Pomabamba
		Mariscal Luzuriaga	Piscobamba
		Recuay	Recuay
		Yungay	Yungay
		Pallasca	Cabana
		Corongo	Corongo
		Sihuas	Sihuas
	Santa	Chimbote	
	Huánuco	Huacaybamba	Huacaybamba
		Marañón	Huacrachuco

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN FISCALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

ANEXO Nº 2

ORI La Libertad	Cajamarca	Chota	Chota
		Hualgayoc	Bambamarca
		San Miguel	San Miguel de Pallaques
		San Pablo	San Pablo
		Celendín	Celendín
		Contumazá	Contumazá
		Cajamarca	Cajamarca
		San Marcos	San Marcos
		Cajabamba	Cajabamba
ORI Lambayeque	Amazonas	Condorcanqui	Santa María de Nieva
		Chachapoyas	Chachapoyas
		Bongará	Jumbilla
		Luya	Lamud
		Rodríguez de Mendoza	Mendoza
		Bagua	Bagua
		Utcubamba	Bagua Grande
	Cajamarca	San Ignacio	San Ignacio
		Jaén	Jaén
		Cutervo	Cutervo
		Santa Cruz	Santa Cruz de Succhabamba
	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque
		Ferreñafe	Ferreñafe
		Chiclayo	Chiclayo
	La Libertad	Chepén	Chepén
		Pacasmayo	San Pedro de Lloc
	San Martín	Tocache	Tocache Nuevo
		Moyobamba	Moyobamba
		Rioja	Rioja
		Lamas	Lamas
		San Martín	Tarapoto
		El Dorado	San Jose de Sisa
		Huallaga	Saposo
		Picota	Picota
		Mariscal Cáceres	Juanjuí
		Bellavista	Bellavista
	Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas
ORI Piura	Piura	Talara	Talara
		Paita	Paita
		Sullana	Sullana
		Piura	Piura
		Ayabaca	Ayabaca
		Morropón	Chulucanas
		Sechura	Sechura
		Huancabamba	Huancabamba
		Tumbes	Zarumilla
	Túmbes		Tumbes
	Contralmirante Villar		Zorritos

**COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN FISCALIZACIÓN
DE LA COMPETENCIA DESLEAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y ELIMINACIÓN DE
BARRERAS BUROCRÁTICAS**

ANEXO N° 2

Sede Central	Huancavelica	Tayacaja	Pampas
		Churcampa	Churcampa
		Huancavelica	Huancavelica
		Acobamba	Acobamba
		Angares	Lircay
		Castrovirreyna	Castrovirreyna
		Huaytará	Huaytará
	Junín	Junín	Junín
		Yauli	La Oroya
		Tarma	Tarma
		Chanchamayo	La Merced
		Jauja	Jauja
		Concepción	Concepción
		Satipo	Satipo
Sede Central	Pasco	Huancayo	Huancayo
		Chupaca	Chupaca
		Daniel A. Carrión	Yanahuanca
	Huánuco	Pasco	Cerro de Pasco
		Oxapampa	Oxapampa
		Leoncio Prado	Tingo Maria
		Huamalies	Llata
		Dos de Mayo	La Union
		Yarowilca	Chavinillo
		Huánuco	Huánuco
		Lauricocha	Jesus
		Pachitea	Panao
		Puerto Inca	Puerto Inca
		Ambo	Ambo
	Ayacucho	Huanta	Huanta
		La Mar	San Miguel
		Huamanga	Ayacucho
		Cangallo	Cangallo
		Vilcas Huamán	Vilcas Huamán
		Víctor Fajardo	Huancapi
		Huanca Sancos	Huanca Sancos
	Ica	Chincha	Chincha Alta
		Pisco	Pisco
		Ica	Ica
		Palpa	Palpa
		Nasca	Nasca

**COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI EN FISCALIZACIÓN
DE LA COMPETENCIA DESLEAL EN MATERIA DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y ELIMINACIÓN DE
BARRERAS BUROCRÁTICAS**

ANEXO Nº 2

Sede Central	Loreto	Loreto	Nauta
		Maynas	Iquitos
		Mariscal Ramón Castilla	Caballococha
		Requena	Requena
		Ucayali	Contamáná
	Ucayali	Padre Abad	Aguaytía
		Coronel Portillo	Pucallpa
		Atalaya	Atalaya
		Purús	Esperanza
	Ancash	Carlos F. Fitzcarrald	San Luis
		Antonio Raymondi	Llamellin
		Asunción	Chacas
		Aija	Aija
		Huari	Huari
		Ocros	Ocros
	Bolognesi	Chiquian	